



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



Tegucigalpa M.D.C., 21 de abril de 2023

Oficio ADQ-IP-111-2023

Señores
SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-028-2023, emitida por la Secretaría Ejecutiva en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se declaró **FRACASADO**, el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2022, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**". Se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,



EIMY MARIEL SAVILLON REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CC: Expediente
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Notificación resolución LPN-IP-011-2022

Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

Vie 21 Abr 2023 14:54

Para: ventas@servilimphn.com <ventas@servilimphn.com>

CC: Eimy Mariel Savillón <eimy.Savillon@ip.gob.hn>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

Certificación_LPP-IP-011-2023_ASEO.pdf; Oficios_LPN-IP-011-2023_ASEO_SERVILIMP.pdf;

Señores SERVILIMP:

Buenas tardes, por este medio hacemos formal notificación sobre el proceso de Licitación No. LPN-IP-011-2022, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**".

Favor dar acuse de recibido.

Tegucigalpa M.D.C., 21 de abril de 2023

Oficio ADQ-IP-108-2023

Señores
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL)
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-028-2023, emitida por la Secretaría Ejecutiva en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se declaró **FRACASADO**, el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2022, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**". Se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,



EIMY MARIEL SAVILLON REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CC: Expediente
CC: Archivo



24-04-23
11:23am.



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



Tegucigalpa M.D.C., 21 de abril de 2023

Oficio ADQ-IP-109-2023

Señores
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN S. DE R.L. (SELIMSA)
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-028-2023, emitida por la Secretaría Ejecutiva en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se declaró **FRACASADO**, el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2022, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**". Se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

EIMY MARIEL SAVILLON REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CC: Expediente
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

Re: Notificación de resolución LPN-IP-011-2022

SELIMSA S DE RL <selimsahn2021@gmail.com>

Lun 24 Abr 2023 13:14

Para: Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

CC: Eimy Mariel Savillón <eimy.Savillon@ip.gob.hn>

Buen día.

Damos acuse de recibido.

Saludos cordiales

Dina Osorio

SELIMSA

Enviado desde mi iPhone

El 21 abr. 2023, a la(s) 15:02, Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn> escribió:

Señores SELIMSA:

Buenas tardes, por este medio hacemos formal notificación sobre el proceso de Licitación No. LPN-IP-011-2022, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**".

Favor dar acuse de recibido.

Atentamente.

Adquisiciones



, Honduras



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le suplicamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

PRIVACY NOTICE: This email is confidential and for the exclusive use of the person(s) to whom it is addressed. If the reader of this electronic transmission is not the intended recipient, you are advised that any distribution or copying thereof is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify the person who sent it immediately and permanently delete it from your system.

 [appstore](#)  [googleplay](#).

<Certificación_LPP-IP-011-2023_ASEO.pdf>
<Oficios_LPN-IP-011-2023_ASEO_SELIMSA.pdf>

Tegucigalpa M.D.C., 21 de abril de 2023

Oficio ADQ-IP-110-2023

Señores
LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-028-2023, emitida por la Secretaría Ejecutiva en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se declaró **FRACASADO**, el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2022, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**". Se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,



EIMY MARIEL SAVILLON REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CC: Expediente
CC: Archivo

RE: Notificación de la Resolución LPN-IP-011-2022

Pavel Cardoza <pcardoza@logisticafacilhn.com>

Lun 24 Abr 2023 11:25

Para: Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

CC: Eimy Mariel Savillón <eimy.Savillon@ip.gob.hn>

Buen día Señores IP,

Acusamos de recibido.

Pavel Cardoza

De: Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

Enviado: viernes, 21 de abril de 2023 14:59

Para: Pavel Cardoza <pcardoza@logisticafacilhn.com>

Cc: Eimy Mariel Savillón <eimy.Savillon@ip.gob.hn>

Asunto: Notificación de la Resolución LPN-IP-011-2022

Señores **Logística Fácil:**

Buenas tardes, por este medio hacemos formal notificación sobre el proceso de Licitación No. LPN-IP-011-2022, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**".

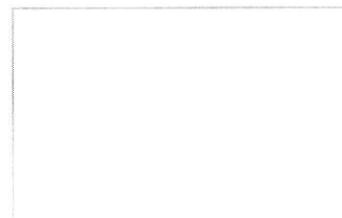
Favor dar acuse de recibido.

Atentamente.

Adquisiciones



, Honduras



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le suplicamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

PRIVACY NOTICE: This email is confidential and for the exclusive use of the person(s) to whom it is addressed. If the reader of this electronic transmission is not the intended recipient, you are advised that any distribution or copying thereof is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify the person who sent it immediately and permanently delete it from your system.

[appstore](#) [googleplay](#)



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 192-2022, en fecha catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022), por este medio **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-028-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-011-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023”**, de conformidad al acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), según memorando SE-IP-A-1343-2022, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (1):** Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones de este Instituto de la Propiedad la solicitud de contratación del servicio de limpieza y aseo para el Instituto de la Propiedad, mediante Memorandum No. SE-IP-798-09-2022 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaría Ejecutiva. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se publicó el aviso para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-011-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023”**, los cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso de licitación. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Memorandum No. DGA-SGP-IP-2549-2022, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 6,000,000.00)**, para el proceso de licitación supra relacionado. **CONSIDERANDO (4):** Que el acto de recepción y apertura de ofertas de la presente licitación se realizó en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibiendo ofertas en físico de las empresas: **1. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS (SIL); 2. SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP); 3. LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.; y 4. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN S. DE R.L. (SELIMSA)** quienes presentaron su oferta de la siguiente manera:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL, No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NÚMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS (SIL)	2-3	4	10-11	88	L. 5,402,700.00	L. 120,000.00	Desde: 03NOV2022 Hasta: 03MAR2023	SEGUROS DEL PAIS	FIANZA 220834
2	SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)	4-5	7	13-15	78	L. 7,203,199.80	L. 150,000.00	Desde: 03NOV2022 Hasta: 03ABR2023	SEGUROS CREFISA	ZC-FL93/94-2022



3	LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.	3-4	6	10-11	Parte legal 65, Parte financiera 4 folios, para un total de 69 folios	L. 5,999,998.50	L. 120,000.00	Desde: 03NOV2022 Hasta: 03MAY2023	SEGUROS DEL PAIS	GARANTIA 220822
4	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN S. DE R.L. (SELIMSA)	4-5	6	9-10	73	L. 5,522,760.00	L. 130,000.00	Desde: 03NOV2022 Hasta: 03MAY2023	SEGUROS CONTINENTAL	FIANZA 0101100251012490

CONSIDERANDO (5): Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), dio inicio a la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los DDL 22.1, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por este Comité de Evaluación. De la evaluación legal de las ofertas se resume lo siguiente:

CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL

DESCRIPCIÓN	LIMPIEZAS SIL			SELIMSA			LOGÍSTICA FÁCIL			SERVILIMP		
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Evaluación Legal (Documentos comprendidos en la oferta). (Cláusula IAO-11.1) La oferta deberá contener los siguientes documentos:	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
1. Oferta "Carta Propuesta" con el valor global con impuesto incluido, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público competente. (Habilitado).	✓			✓			✓			✓		
2. Garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE). (según el artículo No.99 de la Ley de Contratación del Estado).	✓			✓			✓			✓		
3. Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN) y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE).	✓			✓			✓			✓		
4. Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido y cualquier otro documento con firma del representante legal).	✓			✓			✓			✓		
5. Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	✓			✓			✓			✓		
6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).	✓			✓			✓			✓		
7. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.			✓	✓			✓			✓		
8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓			✓			✓			✓		
9. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	✓			✓			✓			✓		
10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento	✓			✓			✓			✓		

	Nacional de Identificación y Registro Tributario (Nacional)																			
11	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial	✓			✓				✓						✓					
12	Declaración Jurada del Representante Legal, garantizando la capacidad del servicio ofrecido y manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. La correspondiente firma deberá estar autenticada por Notario Público competente (habilitado). Según lo descrito en el artículo No.47 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado y de forma supletoria el artículo No.110 párrafo cuarto del Reglamento	✓			✓				✓						✓					
13	Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales (o en su defecto fotocopias autenticadas) de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa. (El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas)	✓			✓				✓						✓					
14	Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016	✓						✓						✓						✓
15	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado)				✓	✓			✓						✓					
16	Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 50% del monto ofertado				✓				✓	✓										✓

CONSIDERANDO (6): Que, la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determina lo siguiente:

1. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL)**, que presente:

- Refrendar los documentos que fueron presentados en fotocopias en su oferta, en virtud que estos si se encuentran incluidos en la auténtica, pero no fueron refrendados por el Notario.
- Presentar la Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. (Autenticada)
- Se solicita acreditar disponibilidad económica de al menos el 50% del monto ofertado, a través de la presentación de constancias de líneas de crédito bancarias y/o comerciales.
- Se recuerda que todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).



2. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN S. DE R.L. (SELIMSA)**, que presente:

- El Certificado Original vigente (o en su defecto fotocopia autenticada) emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016; *en virtud que el certificado que fue presentado en su oferta bajo el folio No. 41, está vencido a la fecha de presentación de la oferta.*
- Se solicita acreditar disponibilidad económica de al menos el 50% del monto ofertado, a través de la presentación de constancias de líneas de crédito bancarias y/o comerciales.

3. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.** que presente:

- Se solicita presentar el Certificado Original vigente (o en su defecto fotocopia autenticada) emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016; *en virtud que el certificado que fue presentado en su oferta bajo el folio No. 37, está vencido a la fecha de presentación de la oferta.*

4. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)**, que presente:

- Se solicita actualizar la constancia de línea de crédito presentada, haciendo constar que la empresa actualmente y durante los últimos 6 meses sostiene una línea de crédito, estipulando el monto de dicha línea de crédito, la presentada no es clara en cuanto si la línea de crédito se mantiene vigente.

CONSIDERANDO (7): Que, el objeto de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó subsanación y aclaración de oferta a las empresas:

- **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL):** Mediante Oficio No. A-223-2022 de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), con acuse de recibido por la empresa el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN S. DE R.L. (SELIMSA)**, mediante Oficio No. A-224-2022 de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), con acuse de recibido por la empresa el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), donde se recibió en dos



(2) sobres sellados la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día Lunes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

- **LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.**, mediante Oficio No. A-225-2022 de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), con acuse de recibido por la empresa el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día viernes dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

- **SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)**, mediante Oficio No. A-226-2022 de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), con acuse de recibido por la empresa el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día jueves diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO (8): Que, como resultado de la evaluación legal, el Comité de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluyó que:

A. Las empresas que **CUMPLEN** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación son: **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL); LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L. y SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP).**

B. La empresa **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN S. DE R.L. (SELIMSA), NO CUMPLE** con la documentación legal requerida en el **IAO 11.1(h)** del pliego de condiciones, inciso número 14; al no presentar el documento de la manera solicitada, por lo que con fundamento en el Art. 131 inciso "j" del RLCE, su oferta se declara inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió el informe de evaluación del comité técnico mediante Memorandum No. DGA-SGSG-IP-1164-2022 remitido por la Sub-Gerencia de Servicios Generales, el cual se resume de la siguiente manera: **CONCLUSIÓN TÉCNICA:** Considerando lo establecido en los Artículos 131 inciso "j" y 132; para esta etapa del proceso solo se considerarán las Ofertas que cumplieron satisfactoriamente los requisitos Legales, en tal sentido la referida Evaluación Técnica Concluyó que, "las ofertas técnicas de las compañías, **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL); LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L. y SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP), CUMPLEN** con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas". **CONSIDERANDO (10):** Que, continuando con el proceso de evaluación, el



Comité de Licitaciones de este Instituto, realizó el análisis económico, de las empresas que pasaron a la etapa de la evaluación económica, según detalle siguiente:

DATOS SEGÚN LAS OFERTAS PRESENTADA							
EMPRESA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	I.S.V.	TOTAL MENSUAL CON I.S.V.	MESES	VALOR TOTAL OFERTA
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL)	29	L 13,500.00	L 391,500.00	L 58,725.00	L 450,225.00	12	L 5,402,700.00
LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.	29	L 14,992.50	L 434,782.50	L 65,217.38	L 499,999.88	12	L 5,999,998.56
SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)	29	L 17,999.00	L 521,971.00	L 78,295.65	L 600,266.65	12	L 7,203,199.80

CONSIDERANDO (11): Que en virtud que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de contratación es por **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 6,000,000.00)**, se concluye que:

- A. La empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL)**, el valor total de su oferta con impuesto incluido es por **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 5,402,700.00)**, monto que está dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que la empresa **CUMPLE** con la evaluación económica.
- B. La empresa **LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.**, el valor total de su oferta con impuesto incluido es por **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 5,999,998.56)**, monto que está dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que la empresa **CUMPLE** con la evaluación económica.
- C. La empresa **SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)**, el valor total de su oferta con impuesto incluido es por **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 7,203,199.80)**, monto que excede el presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que la empresa **NO CUMPLE** con la evaluación económica, por lo que su oferta ya no podrá ser considerada.

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento legal en los Artículos; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127 y Art. 131, 132 párrafo último y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ** lo siguiente: **A.** Adjudicar a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (LIMPIEZAS SIL)**, por considerarse que cumplió con los requisitos establecidos y presentó la mejor oferta, por un monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 5,402,700.00)**. **B.** Si no se pudiera adjudicar a la empresa que ocupa el primero lugar, se recomienda adjudicar a la empresa **LOGÍSTICA FÁCIL DE HONDURAS, S. DE R.L.**, por cumplir con los requisitos establecidos y ser la oferta que

ocupa el segundo lugar, por un monto de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 5,999,998.56)**. C. En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con las empresas antes mencionadas, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más empresas que recomendar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso "d" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (15):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO (16):** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO (17):** Que de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación **IAO 39.1: Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas**. El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes. **CONSIDERANDO (18):** Que si bien es cierto el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, recomendó adjudicar el presente proceso de licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitaron los informes y dictámenes correspondientes, por lo que atendiendo lo dispuesto en los pliego de condiciones y porque así le conviene más a los intereses de la Institución, esta Secretaría Ejecutiva es del criterio que el presente proceso licitatorio debe declararse fracasado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 7, 41, 42, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 23, 24, 25, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento



Administrativo; 1, 5 párrafo segundo, 6, 7, 11, 12, 32, 33, 38, 39, 46, 47, 48, 50, 55 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 100, 106, 107, 125, 126, 127, 132, 139, 140, 142, 172 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad y el Acuerdo de delegación No. CD-IP-004-2022 emitido por el Consejo Directivo en fecha uno (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022), ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023): **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **FRACASADO** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-011-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2023**, en estricto apego con lo descrito en la sección **II. Datos de la Licitación (DDL) 39.1** segundo párrafo que establece: **No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o los lotes que se oferten; o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses;** ... En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes, debiendo iniciarse un nuevo proceso licitatorio para el presente año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ,** SECRETARIA EJECUTIVA. (F Y S) **TIRSO SADY ULLOA ULLOA,** SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Para constancia y fines correspondientes se firma la presente certificación de Resolución, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



TIRSO SADY ULLOA ULLOA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD